



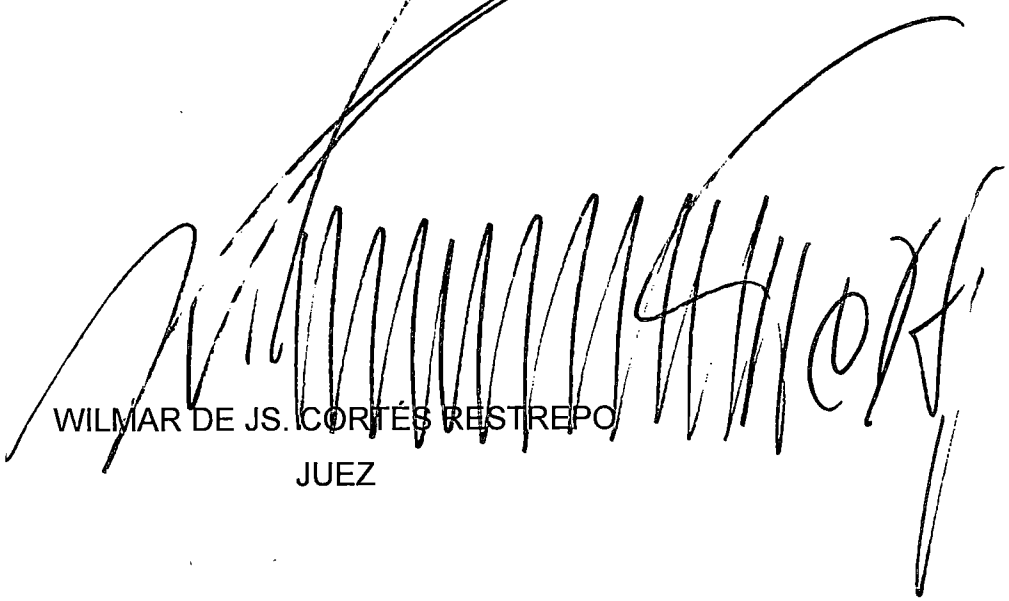
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00395-00

Para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente la constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal al accionado JUAN FERNANDO ORTIZ CASTRO del auto que libró mandamiento de pago en su contra, pero se puede avizorar que con las mismas no se aportó constancia de recibo por parte del citado ORTIZ CASTRO. Por lo cual se INSTA a la parte accionante para que se sirva allegar el comprobante de entrega emitido por el Servicio Postal 472, que dé cuenta del recibo de la notificación por parte del demandado en la presente causa Ejecutiva de Alimentos.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ